En la muy noble cibdad de lorca sabado veynt
e nueve dias del mes de abril año del
nascimiento de nuestro saluador ihu xpo de mill e
quinientos e treynta e cinco años. este dia se
juntaron a concejo en la sala del ayuntamiento
segund lo tienen de uso e costumbre de se ayun
tar para entender en las cosas tocantes al
servicio de su mag. e bien publico desta dicha cibdad
conviene a saber el muy noble señor el l. cristoual
frnz de villalba teniente de corregidor en esta
dicha cibdad por el magnifico señor don juº de aluarado
regidor e justicia mayor en esta dicha cibdad de
las cibdades de murcia e lorca e cartagena e [illegible]
por su magestad e los señores el bachiller hernando de
vareda e pedro leones ponce e gomez garcia de gue
vgea e diego de leyva e mn bravo de morata e
alonso de leyva e juan de gueuara regidores
desta dicha cibdad e gines de alarcon mayordomo
della e yo [illegible] en absencia de mi alon
so garcia de gueuara escriuano del ayuntamiento [illegible]
de la dicha cibdad e del mismo della entre otras
provisiones general del ayuntamiento
proveyeron [illegible] e proveyeron vna peticion
en nombre de mn de almunilla vº desta dicha cibdad
del tenor siguiente

muy mags. señores. mn de almunilla vº desta noble cib
dad de lorca dize que el tiene comprado vna poca de
tierra en xamayo [illegible] e [illegible]
de la dicha cibdad de lorca [illegible] vna fuente de
agua [illegible] tiene [illegible]
e [illegible] de [illegible]